

MUNICIPIO B

de Montevideo

BASES CONVOCATORIA

CUADRILLA POLIFUNCIONAL PARA

CUBRIR TERRITORIO DEL MUNICIPIO B

2023-2024

Convocatoria pública a organizaciones de la sociedad civil interesadas en suscribir un convenio educativo laboral con el Municipio B para realizar tareas POLIFUNCIONALES y apoyo a tareas vinculadas a las actividades socio culturales que se desarrollan por el Municipio B.

CAPITULO I: -DE LA CONVOCATORIA-

1.- ANTECEDENTES

La convocatoria que realiza el Municipio B de Montevideo, tiene por objetivo desarrollar una política de inclusión socio educativa y laboral, motivo por el cual se pone particular interés en poblaciones vulneradas en sus derechos. Particularmente, cobra especial relevancia el enfoque generacional en este marco, por lo que se tendrá particular atención a la inclusión de jóvenes.

El llamado es realizado desde un enfoque de género, étnico racial y contemplando situaciones de discapacidad en cumplimiento con la normativa vigente. En este sentido se establece, dentro de la población seleccionada, un mínimo de un 8 % para afrodescendientes, un 1 % para población Trans, un 6 % para personas con discapacidad. También se tendrá en cuenta la presencia de al menos un 50 % de mujeres. A su vez, se pondrá foco en hogares monoparentales con jefas y/o jefes de hogar, de sectores vulnerados.

Esta política se realiza a través de un trabajo conjunto entre el Gobierno Municipal y las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), en la ciudad de Montevideo, siendo la población del municipio la que se beneficie del producto resultante.

Promoviendo políticas de inclusión social se apunta a la promoción de un proceso a través del cual, personas en situación de vulneración puedan incorporar habilidades y destrezas que les permitan fortalecer vínculos y redes sociales que favorezcan una mejora en su calidad de vida.

En este marco se conceptúa el trabajo como instrumento pedagógico y resocializador constituyendo un ámbito estructurador que posibilita:

- a) adquirir hábitos de trabajo: responsabilidades, derechos y deberes,
- b) desarrollar, profundizar y mantener los vínculos en las diferentes situaciones de trabajo,

- c) desarrollar procesos que fortalezcan el reconocimiento de sus capacidades y potencialidades a través del ejercicio de derechos, deberes, responsabilidades y distintas tareas vinculadas a la práctica laboral.
- d) realizar procesos de formación y debate vinculados al ejercicio de derechos, desde una perspectiva de género e igualdad.
- e) estimular y desarrollar la integración a las diferentes redes sociales que le sirvan de soporte para su proyecto de vida.

2.- NATURALEZA

Este trabajo conjunto entre el Gobierno Municipal B y las Organizaciones No Gubernamentales (ONG), tiene por objeto implementar una política social, que apunte a brindar una primera experiencia socio educativa laboral a personas residentes en la ciudad de Montevideo, jefas y/o jefes de hogar, que se encuentren en situación de vulneración, preferentemente pertenecientes al territorio del Municipio B.

Además de los principios generales que regulan la contratación, como los de apertura de la selección, igualdad de los oferentes, publicidad y transparencia en las negociaciones, se tendrá en cuenta como marco normativo, lo dispuesto por el Art. 149 del Decreto de la Junta Departamental Nº 26.949, el que establece:

“Autorízase a la Intendencia de Montevideo a celebrar convenios o contrataciones con Asociaciones, Instituciones Sociales u otras Organizaciones No Gubernamentales, sin fines de lucro, a través de regímenes y procedimientos especiales, cuando las características del mercado o de los bienes o servicios requeridos lo hagan conveniente para la Administración. En dichos casos, serán aplicables los principios de apertura de la selección, igualdad de los oferentes, publicidad y transparencia en las negociaciones. A tales efectos la Intendencia llevará Registros abiertos donde se podrán inscribir las instituciones interesadas en realizar este tipo de convenios”.

Por su parte y de acuerdo al decreto 33209 de la Junta Departamental, artículo 24, numeral 9, los Municipios pueden “realizar convenios con organizaciones e instituciones para la elaboración y gestión de proyectos de interés comunitario en el marco de sus competencias y del Plan de Desarrollo Municipal, dando cuenta al respectivo Concejo Vecinal y al Gobierno Departamental para su control.”

El Gobierno Municipal B se obliga a transferir a las O.N.G. una partida para cubrir las obligaciones laborales, la Propuestas Operativa y Educativa a través de un convenio.

A tales efectos, el Gobierno Municipal en coordinación con la Intendencia de Montevideo, - Secretaria de Empleabilidad para la Inclusión Social – antes Unidad de Convenios, llevan un Registro Abierto donde las Asociaciones interesadas en realizar este tipo de convenios deberán solicitar su inscripción y una vez aprobada estarán en condiciones de presentarse en las convocatorias que se realicen. También podrán presentarse aquellas instituciones educativas y promocionales que sean proveedoras de la Intendencia de Montevideo, las cuales deberán incorporarse, previamente, al registro Abierto de la Unidad de Convenios.

3.-OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al desarrollo de procesos de inclusión social de personas en condiciones de vulneración, mediante convenios socio educativos laborales que permitan un trabajo conjunto entre el Gobierno Municipal y las Organizaciones no Gubernamentales para la promoción del desarrollo personal y social de las y los participantes, facilitando su inserción social y laboral.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1) Brindar oportunidades de desempeño laboral transitorios a los/as participantes que integren hogares en situación de vulneración socio-económica, mediante el desarrollo de tareas orientadas a favorecer el cuidado y disfrute de los espacios públicos y municipales así como la convivencia ciudadana. Los trabajos previstos incluyen: albañilería, herrería, carpintería, sanitaria, electricidad, limpieza de locales, atención de baños en espacios públicos y apoyo a distintas tareas socio culturales que se realicen en el Municipio.
- 2) Mejorar el ingreso económico de estas personas incorporadas mediante procesos de inscripción y selección, llevados adelante por las ONG, de acuerdo a los requisitos planteados en el programa.
- 3) Estimular la incorporación a ámbitos de la enseñanza formal o no formal y acompañar sus procesos educativos de manera que las y los participantes logren avanzar en su nivel educativo actual.
- 4) Desarrollar procesos socio educativos que contribuyan al fortalecimiento de la empleabilidad de las y los participantes, integrando los lineamientos promovidos por el Plan de Desarrollo del Municipio B (2020-2025) así como competencias transversales y específicas.

- 5) Brindar instrumentos que favorezcan el conocimiento de los derechos y obligaciones, especialmente en las áreas del derecho laboral, de familia y sociales.
- 6) Facilitar el acceso a servicios públicos locales de atención integral en las áreas de salud, violencia familiar y doméstica, conductas adictivas, entre otros.
- 7) Promover vínculos solidarios y equitativos desde una perspectiva que promueva la igualdad de género, vínculos intergeneracionales e interraciales.
- 8) Promover el desarrollo de tareas inclusivas contemplando las diversas situaciones de personas con discapacidad
- 9) Desarrollar las tareas mencionadas dentro del territorio del Municipio como parte del proceso de preparación y/o reinserción al mercado formal del trabajo.

4.- RESULTADOS ESPERADOS

- 1) Los/as participantes del convenio adquieren herramientas, habilidades y destrezas que les permitan iniciar un proceso de inserción laboral.
- 2) Los/as participantes del convenio avanzan en su nivel educativo formal o no formal durante el transcurso del convenio y adquieren acreditaciones en los cursos no formales.
- 3) Los/as participantes del convenio obtienen documentación básica y acceso a prestaciones que les correspondan: cédula de identidad, carné de salud, credencial, pensiones, asignaciones y otras, habilitando el ejercicio de otros derechos.
- 4) Los/as participantes son participan de instancias de formación que contemplan los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal (2020-2025) desde una perspectiva que promueve la igualdad de derechos y reconoce la diversidad de las personas.

5.- PERFIL DE LA POBLACIÓN DESTINATARIA

- Personas en situación de vulneración socio económica.
Nivel educativo: se requerirá primaria completa, pero en caso de que encuentre incompleta, las personas podrán completar el ciclo escolar durante el primer año en el marco del presente convenio.

6.- OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado tiene como objeto seleccionar y contratar a Organizaciones No Gubernamentales (ONG) para participar en el programa socio-educativo laboral en el cual se plantea la realización de tareas polifuncionales y tareas socio culturales en el territorio del

Municipio B, que promueve el desarrollo de estrategias en lo personal y social que faciliten la inserción local y laboral de las y los participantes.

El Gobierno Municipal -asesorado por su equipo técnico- definirá la sugerencia de adjudicación, que dependerá no sólo de la calidad de las propuestas operativas y pedagógicas y de los currículums técnicos, sino de la capacidad institucional constatada para asumir el número de convenios a los que postula.

Se tomará en cuenta los informes de evaluación técnica sobre la ejecución de proyectos en ediciones anteriores realizados por la Unidad de Convenios de la Intendencia de Montevideo, el equipo técnico del Gobierno Municipal y los referentes de los distintos Servicios Municipales donde se desarrollaron los convenios.

7.- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

Para participar de la presente convocatoria las ONG deben cumplir con los siguientes requisitos:

A. Referidos a la integración al Registro de la Unidad de Convenios o al Registro de Proveedores de la IM. -

B. Referidos específicamente a la presente convocatoria. -

A. Referidos a la integración al Registro de la Unidad de Convenios:

Podrán participar todas las ONG. inscriptas en el Registro Abierto de la Intendencia de Montevideo -Unidad de Convenios, autorizado por Resolución 13.754/93, el mismo, comprende requisitos de funcionamiento que surgen del propio objeto de las ONG y requisitos formales referidos a la persona jurídica. Deberán asimismo inscribirse en el Registro de Proveedores (Servicio de Compras de la Intendencia de Montevideo).

Para participar, si sólo están ingresadas en el Registro de proveedores deberán contar con el aval del Servicio de Escribanía de la Intendencia, para lo cual con anterioridad a la presentación de la propuesta deberán presentar en la Unidad de Convenios para remitir a Escribanía la siguiente documentación:

- 1) Estatutos y sus modificaciones, si las hubiere, aprobadas por el Ministerio de Educación y Cultura.
- 2) Libro de Actas

- 3) Poder o Carta-poder (cuando no concurren a firmar los representantes legales)
- 4) Declaración jurada de las autoridades de la ONG para la cual se comprometen a comunicar a la IM cualquier modificación en los estatutos o en la representación.
- 5) Certificado notarial que acredite la vigencia de la Asociación y de las autoridades en sus respectivos cargos, así como de los poderes, si eventualmente existieren apoderados.
- 6) Certificado de estar al día con la DGI o de Exoneración ante la misma, en su caso.

Además, deberán presentar en la Unidad de Convenios, documentación que avale que trabajan con la población objeto de ingreso al Registro de la Unidad y que cuentan con el Equipo técnico adecuado y la capacidad institucional para atender los aspectos educativos. Esta Unidad propiciará el dictado de la Resolución de la Intendenta correspondiente, la cual posibilitará la habilitación a la inscripción de la ONG en el Registro correspondiente.

En momento que se abren las propuestas, debe haber culminado el trámite de inscripción en el Registro de proveedores (presentando constancia) y aceptada por las oficinas correspondientes su solicitud de ingreso al registro, de lo contrario, éstas serán devueltas a la ONG:

B. Referidos específicamente a la presente convocatoria:

- Realizar un proceso de inscripción y selección de los /as candidatos/as que cumplan con las condiciones específicas para la presente convocatoria.
- Presentar una propuesta que explicita el proyecto operativo y educativo de la O.N.G., estableciendo objetivos, distribución de actividades, talleres de capacitación y equipos técnicos a cargo de las distintas actividades, y la articulación entre la propuesta de intervención y la experiencia laboral en el marco del convenio.
- Integrar un enfoque pedagógico que contemple la perspectiva de género, generaciones, étnico-racial, que potencie el pensamiento crítico desde el sentir, pensar y hacer. El mismo deberá estar en consonancia con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
- Proponer estrategias para la incorporación del trabajo como vía de realización de sus proyectos de vida, mediante un acompañamiento tal en la experiencia laboral que habilite la creación de hábitos de

trabajo con proyección de futuro respetando los procesos personales y grupales.

- Atender los aspectos relativos a la equidad e igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y varones, respetando la diversidad en concordancia con el 3er. Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos para Montevideo y lo establecido por la Estrategia para la igualdad de Género (EIGM) 2021-2025.
- Nombrar un/a referente de la ONG que asuma su representación frente al Gobierno Municipal y a los responsables de los CCZ.
- Proponer un equipo técnico que lleve a cabo la propuesta educativa explicitando su formación y experiencia laboral en convenios de estas características, (adjuntando el currículum correspondiente). Este equipo deberá permanecer durante el tiempo que implique la implementación de la propuesta. Los cambios en el mismo, deberán ser comunicados inmediatamente y ser sustituidos por técnicos del mismo perfil.
- Las Organizaciones, deberán presentarse exclusivamente en forma individual

ACOSO SEXUAL LABORAL

Las ONG que resulten adjudicatarias en el presente llamado deberán declarar conocer las normas sobre acoso sexual establecidas en el marco de la Ley N° 18561, así como las establecidas en el Protocolo de Actuación de Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución N°3419/12 de 3 de agosto de 2012 de la Intendencia de Montevideo. La constatación de su falta de actuación ante denuncias de Acoso Sexual Laboral de todos aquellos que mantengan con la organización una relación laboral directa, significará causal de rescisión del convenio que ésta mantuviere con la I. de M. de acuerdo a lo previsto en el Punto 3 inciso 3 (ámbito de aplicación) del Protocolo de Actuación en Acoso sexual Laboral.

Sobre el Procedimiento en caso de acoso las ONG deberán cumplir con el régimen general establecido en el art. 6° de la ley N°18561 que se transcribe a continuación:

Artículo 6: (Obligaciones del empleador) -Todo empleador o jerarca estará obligado a:

A) Adoptar las medidas que prevengan, desalienten y sancionen las conductas de acoso sexual.

B) Proteger la intimidad de las personas denunciantes o víctimas, debiendo mantener en reserva las actuaciones que se cumplan así como la identidad del o la víctima y de quienes sean convocados a prestar testimonio en las investigaciones.

C) Instrumentar las medidas que protejan la integridad psico-física del o la víctima, y su contención desde la denuncia, durante las investigaciones y una vez que éstas culminen adoptar acciones acordes a la decisión emitida.

D) Comunicar y difundir a los supervisores, representantes, trabajadores/as, clientes y proveedores, así como al personal docente y no docente y a los alumnos/as la existencia de una política institucional consecuente contra el acoso sexual.

8.- INFORMACION REQUERIDA PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Presentar la propuesta de intervención, en un máximo de 14 páginas, en 1 original y 5 pen drive, letra Arial tamaño 12 interlineado 1,5 y en sobre cerrado, dirigida al Municipio B.

Quedará a juicio del tribunal el estudio de aquellas propuestas que excedan la cantidad de páginas requeridas.

La propuesta deberá tener índice ordenado de acuerdo a los ítems a evaluar y contar con páginas numeradas.

La presentación deberá contener:

I.- Antecedentes de la Institución:

- proyectos educativos laborales con la Intendencia de Montevideo, Municipios y otras instituciones u organismos.
- programas de promoción con personas en situación de vulneración.
- experiencia de trabajo en el territorio del Municipio.

II.- Propuesta Educativa.

- objetivos y metodología de la propuesta pedagógica.
- criterios de selección de los educandos/as.
- Propuesta de trabajo: temas a trabajar con los/as educandos Cronograma de actividades (entre ellos promoción de derechos aproximación a la violencia basada en género, laboral y acoso sexual, prevención de adicciones). Se deberá promover un enfoque que promueva la igualdad en el acceso y ejercicio a derechos, la equidad de género y promover una perspectiva interseccional. La propuesta deberá estar en consonancia con los

lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal (2020-2025)

- Seguimiento grupal y personal a desarrollar con los/as educandos/as en el marco del convenio, sus objetivos y responsables técnicos.
- resultados esperados y medición de los mismos.
- programa de formación en competencias específicas.
- programa de acreditación para la educación formal.
- Programa vinculado a la igualdad de derechos desde una perspectiva interseccional.

III.- Propuesta Operativa

- Estrategia para la organización del trabajo de las tareas polifuncionales tanto en horario matutino como vespertino.
- Capacitación para la tarea, deberá realizarse en el primer día del convenio.
- estrategia de seguimiento educativo de la tarea operativa.

IV.- Equipo a disposición:

- coordinador: supervisor de la tarea operativa.
- Educadores/as: responsables del programa educativo. El equipo deberá contar con al menos un/a psicólogo y un/a trabajador/a social.
- referente institucional.

Se deberán presentar los currículums correspondientes de supervisor/a-coordinador/a, equipo técnico y referente institucional de manera sintética explicitando la experiencia laboral y los convenios socio educativos en los que se ha desempeñado.

9.- Las ONG en el marco de este convenio deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar en tiempo y forma la información referida en el Literal B del Capítulo IV, referente al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.
- Presentar Planillas Resumen de datos de los participantes, al inicio y cada vez que haya modificaciones (altas, bajas), de acuerdo a las pautas que establezca el Municipio.
- Cumplir con las normas de seguridad e higiene en la realización de las tareas, así como del uso diario del uniforme asignado.

- Presentar Informes de actividades y evaluaciones, tanto del proyecto educativo como del proyecto operativo, en forma bimensual, de acuerdo a las pautas que establezca el Municipio.
- Presentar Rendiciones de Cuentas de los gastos en forma mensual y en las condiciones que establezca la Intendencia. Deberá presentar junto con cada rendición el Informe de Revisión Limitada, conforme al texto aprobado por Resolución No. 4401/13 del 30 de setiembre del 2013 de la Intendencia que recoge el pronunciamiento Número de 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay para todas las rendiciones de Cuentas que se presenten ante la Intendencia por las Organizaciones que vayan a realizar convenios. Dicha resolución regirá a partir del 1 de enero de 2014.
- De acuerdo a este pronunciamiento las ONG convenientes deberán presentar conjuntamente con cada Rendición e Informe del contador, una Declaración Jurada que avale el informe presentado.
- Presentar - en oportunidad de presentar la rendición mensual de cuentas- listados de asistencia al trabajo, avalados por los referentes de los Servicios donde se ejecutan las tareas, y listados de asistencia a las instancias de capacitación que brinda la ONG.
- Procurar la asistencia diaria de los educandos/as del convenio durante el período que permanezcan en el convenio.
- En caso de inasistencias, la ONG garantizará la realización de las tareas por medio de suplentes que cubrirán todos los jornales faltantes.
- Asegurar la permanencia del equipo técnico en el convenio durante el transcurso del mismo, e informar inmediatamente al equipo técnico del municipio, los cambios en el mismo, dando cuenta de la integración de un nuevo educador/a que deberá poseer perfil similar al que se sustituye.
- Cumplir con la propuesta operativa y pedagógica presentada y que forma parte del convenio.
- Nombrar un/a referente de la ONG que asuma su representación frente a la Intendencia

El Gobierno Municipal a través de su equipo técnico, realizará el seguimiento y evaluación global del convenio a fin de verificar el cumplimiento de la propuesta. Esta evaluación, será tomada en cuenta en las posteriores convocatorias.

10.- PLAZOS PARA RETIRO DE LAS BASES Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las Bases de la Convocatoria podrán bajarla de la web del Municipio B a partir del día 15 de diciembre de 2023, por cualquier duda comunicarse a los teléfonos, 1950 7740 – 1950 7743.

La recepción de propuestas:

A partir del 15 de diciembre de 2022 hasta el 3 de enero de 2023, en el Municipio B (Joaquín Requena 1701), de lunes a viernes entre las 10 y 15 horas se recibirán las propuestas.

El plazo para presentar propuestas vence el 3 de enero de 2023 a las 15 horas en la Oficina del Municipio B. Vencido el plazo no se recibirán propuestas.

La aceptación de las propuestas estará sujeta a verificación del cumplimiento de las condiciones de presentación por parte de la Comisión Asesora, de los numerales 7 y 8 de este Capítulo.

CAPITULO II: - MEMORIA DESCRIPTIVA -

1.-Condiciones de Adjudicación:

Se adjudicará de acuerdo al cumplimiento de los requisitos del presente llamado, tanto desde el punto de vista formal como de la evaluación de la propuesta presentada.

2.-Lugares de trabajo, personal requerido y tareas a realizar

Los lugares de trabajo incluirán los Servicios Centro Comunal Zonal N° 1 y Centro Comunal Zonal N° 2 así como todos aquellos que se requieran para el desarrollo de las tareas a realizar indicadas por el/la referente municipal que oportunamente se designe.

Las tareas serán las descriptas en la memoria particular que rige para el presente llamado en anexo.

La totalidad de la cuadrilla estará a cargo de un/a coordinador/a de cuadrilla.

LUGAR DE TRABAJO. Las cuadrillas se presentarán diariamente en el local del Municipio B donde recibirá por escrito las tareas a realizar. Las

mismas serán ejecutadas durante la jornada laboral o en el tiempo que se establezca desde el Equipo de Gestión. Por esto la ONG deberá disponer de los recursos necesarios para atender las tareas que excedan el tiempo de la jornada laboral o para atender emergencias. Al finalizar la jornada o al comienzo de la jornada del día siguiente el capataz deberá presentar por escrito las tareas realizadas, la duración de ambas y el tiempo trabajado por cada educando.

HORARIO. Las diferentes cuadrillas trabajaran de lunes a domingos, respetando los respectivos descansos, 6 horas diarias en el horario de 7 a 13 horas, el cual estará sujeto a cambios según se requiera la realización de tareas durante las 24 horas del día.

TRASLADO. La ONG será responsable por el traslado de la cuadrilla al lugar en donde se realizarán las tareas o determinara la forma de cómo los participantes se presenten al lugar de trabajo.

LUGAR DE TRABAJO: las tareas operativas y socioeducativas tendrán lugar en el Municipio B.

DIAS LLUVIOSOS. contarán con equipo de agua para el desarrollo de la tarea.

DIAS DE LLUVIA TORRENCIAL. no se realizará la tarea, debiendo esperar hasta la hora diez la autorización por parte del Referente designado por el Municipio para el retiro de la Cuadrilla. Se sugiere para estas situaciones especiales realizar un intercambio en la adecuación y sistematización de las tareas operativas posteriores a los días que se presentan estas características.

ASISTENCIA. dadas las características de la función a cumplir, la ONG deberá asegurar mediante un régimen de suplencias la presencia diaria del total de los jóvenes.

De lo contrario el incumplimiento reiterado dará lugar a la rescisión del contrato.

Para estas tareas se constituirá una cuadrilla de educandos y un supervisor educador.

Las tareas se organizarán de la siguiente manera:

20 educandos/as que oficiarán de peones.

2 supervisor/a educador de cuadrilla.

2 suplentes que realicen tareas según los requieran las necesidades

RECURSOS MATERIALES.

3 vehículos para el traslado de materiales y personal de las cuadrillas por los diferentes puntos de trabajo.

3.- Recursos Humanos e identificación de Responsabilidades

PARTICIPANTES

Serán 20 educandos/as titulares que oficiarán de peones/as y que deberán tener conocimientos básicos de albañilería, respetando la diversidad de género y raza y que cumplan con las condiciones especificadas en la convocatoria.

Responderán al supervisor/a educativo quien responderá a las directivas del referente municipal designado.

Deberán cumplir la jornada laboral en los días y horarios especificados y asistir a las instancias educativas.

Carga Horaria Semanal por participante:

- 36 horas de tarea operativa.
- Más las planificadas en la propuesta pedagógica.

SUPERVISOR/A EDUCADOR/A

Las Tareas esperadas del supervisor operativo serán:

- Acreditar idoneidad en las tareas objeto de esta convocatoria y manejo adecuado de recursos humanos.
- Enseñar la tarea y supervisar la misma diariamente generando pertenencia grupal.
- Organizar la tarea operativa: responsabilidades, horarios, protocolos de limpieza.
- Orientar en las técnicas de trabajo, uso de equipamiento y materiales a utilizar y en el uso de uniformes
- Controlar el cumplimiento de horarios, realizando el registro de los mismos, a efectos de valorar la asiduidad de los participantes y las observaciones a que éstos dieran lugar.
- Mediar en conflictos, poner límites, negociar con los distintos actores involucrados.
- Realizar las compras y la distribución de insumos.
- Realizar el seguimiento del proceso socio-educativo de los participantes y generar instancias de evaluación del mismo.
- Mantener instancias sistemáticas de coordinación con el equipo educativo del convenio.
- Mantener instancias sistemáticas de coordinación con el/los

referentes municipales de seguimiento operativo y social del Convenio.

La carga horaria del/la supervisor/a serán de 36 horas semanales para el desarrollo de las tareas específicas y 4 horas para el trabajo con el equipo técnico educativo encargado de la propuesta educativa.

EQUIPO TECNICO EDUCATIVO:

El equipo técnico llevará a cabo la propuesta pedagógica y estará integrado por personas con experiencia de participación en convenios educativo laborales. Deberán contar con un perfil educativo para el acompañamiento del proceso de cada educando/a. Este equipo deberá contar al menos con un/a Lic. en Psicología y un/a Lic. en Trabajo social.

Es designado por la Institución para:

- Acompañar la capacitación específica y el seguimiento personalizado de los procesos que realizan los participantes integrantes del convenio.
- Identificar las necesidades, expectativas y obstáculos de los participantes en su proceso, acompañar la búsqueda de alternativas, y actuar como nexo para la retroalimentación del proceso.
- Apoyar los procesos de resolución de los conflictos que se generen y la vinculación con funcionarios/as y vecinos/as, así como mantener un contacto estrecho con el/la supervisor/a educativo a fin de asegurar el aprendizaje de los participantes.
- Consolidar el espacio grupal y generar procesos que fortalezcan la pertenencia al mismo.
- Realizar acompañamiento individual y familiar de manera de mantener el proceso y lograr los objetivos esperados por el convenio.
- Facilitar el acceso de los participantes, a los servicios sociales de la zona especialmente los vinculados con el reintegro a la educación formal y educación inicial
- Acompañar en la gestión y acceso a derechos vulnerados en torno a derechos políticos (credencial), civiles (acceso a servicios jurídicos de la zona, Comuna Mujer) y sociales (carné de salud vigente, tratamientos bucales, oftalmológicos, educación inicial de los hijos, fondo solidario de materiales de la IM, acceso a transferencias sociales, etc).
- Acompañar los espacios educativos y formativos grupales en términos de igualdad de derechos, desde una perspectiva interseccional y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal (2020-2025)

- Mantener instancias sistemáticas de coordinación con el/la referente de seguimiento socio-educativo del Convenio. Realizar sugerencias y realizar informes previstos.

Las tareas educativas serán implementadas con carga horaria semanal de 5 horas como mínimo.

1- Se deberá proponer un equipo técnico educativo mínimo que para convenios de hasta 20 educandos/as estará integrado por:

2- Un/a educador/a: 8 horas semanales.

3- Talleristas: carga horaria de acuerdo al programa.

4.- Lic. en Psicología: con carga horaria de acuerdo al programa.

5. Lic. en Trabajo Social; con carga horaria de acuerdo al programa.

PROPUESTA EDUCATIVA

La propuesta educativa deberá incluir un programa de formación en competencias específicas, un programa de acreditación para la educación formal, estrategias para la incorporación de nociones de derechos y obligaciones laborales, así como a prestaciones sociales. Se formará también en temáticas vinculadas a derechos de género, distintas expresiones de violencia basada en género, identidades de género, raciales, masculinidades, y otros temas de interés a acordar con el municipio B, según los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, y que se expresan en el presente pliego. Se espera un enfoque que promueva la igualdad en el acceso a derechos, la perspectiva de género y étnico racial y el reconocimiento de la diversidad.

PROPUESTA OPERATIVA

Incluirá tareas a realizar y organización del trabajo, régimen de trabajo, capacitación, materiales e insumos, asistencia, vestimenta, tareas de administración:

Las tareas son las que se incluyen en la presente convocatoria, su instrumentación será organizada previo al inicio de las mismas, entre la ONG ganadora y el/la referente del Servicio municipal.

Las tareas deben ser realizadas con las normas de seguridad necesarias.

DICHA PROPUESTA SE REALIZARÁ A CONTRATURNO DE LA TAREA EDUCATIVA.

La Organización conveniente deberá asegurar instancias de capacitación básicas, relativas a las tareas que llevarán adelante durante el convenio mismo. Dicha capacitación deberá proporcionar a

los educandos, conocimiento y uso adecuado de las herramientas y mecanismos de prevención y seguridad laboral.

Régimen de trabajo:

Se trabajará en jornada laboral común de lunes a sábados, 36 hrs. semanales, que serán distribuidos en forma conjunta con el referente municipal, a excepción de los casos que se expliciten en la presente convocatoria. Las actividades socio culturales vespertinas y/o nocturnas serán a demanda del Municipio. También se trabajará en jornadas laborales de emergencia donde la ONG. deberá instrumentar la manera de cubrirlas.

Asistencia

Dadas las características de la función a cumplir, la ONG deberá asegurar la permanencia de los educandos/as en los días y horarios acordados, para el cumplimiento de la tarea, durante la vigencia del convenio.

LOCAL, MATERIALES Y OTROS INSUMOS

El Municipio B transferirá al inicio del convenio una única partida para la compra de insumos requeridos para el inicio del convenio

VESTIMENTA

El Municipio transferirá dos partidas semestrales por única vez destinadas a este rubro, una al inicio y la otra a los 6 meses.

- La ropa de trabajo tendrá la siguiente logo: ONG "XXX" "Trabajando para el MUNICIPIO B"
- Se acordará con la ONG ganadora el equipo apropiado para la tarea.

ADMINISTRACION

Se transferirá una partida para administración y la ONG deberá presentar las rendiciones de cuenta en tiempo y forma de acuerdo a la Resolución N.º 5375/08, con informe de revisión limitada.

Presentar listados de asistencia de los participantes a los lugares de trabajo, y a las instancias de capacitación.

PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

- I) El plazo de vigencia del convenio será de 2 (dos) años.
- II) Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta por dos años más en los siguientes términos: a) por el plazo de un año mediando evaluación favorable de la donante, previa a la finalización del plazo de dos años referido en el apartado I) y b) por otro año más mediando evaluación favorable de la donante previa al vencimiento del primer año de prórroga referido en el liberal a) que antecede.

A tal efecto se efectuará seguimiento y evaluación de las actividades por parte del mismo equipo a fin de verificar el cumplimiento de la propuesta. La evaluación que resulte del mismo, se tomará como insumo para la calificación a efectos de la renovación y en posteriores convocatorias a las que se presente la ONG.

CAPITULO III -CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS-

1- COMISIÓN ASESORA.

Para la evaluación y posterior adjudicación de la propuesta se formará una Comisión Asesora integrada por:

- dos funcionarios/as del Municipio B
- Un/a representante de la Comisión de Equidad Asesoría para la Igualdad de Género de la IM.
- Un/a Asesor/a Externo al área vinculado a convenios educativo laborales perteneciente a otro Municipio.
- Un/a representante de ANONG (Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales) que actuará como veedor/a.

2- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

El equipo técnico del Municipio será el responsable de la recepción de las propuestas, su análisis y evaluación será realizada por la Comisión Asesora designada en el ítem anterior, la cual tendrá facultad para aceptar sólo aquellas propuestas que cumplan con el formato establecido en este pliego *pudiendo rechazar aquellas propuestas que no presenten toda la documentación solicitada en la presente convocatoria.*

Por último, el Gobierno Municipal realiza la adjudicación a la ONGs que resulten seleccionadas.

La presentación y evaluación de las propuestas de intervención se realizará según los siguientes criterios:

El puntaje mínimo para ser considerado será el del 60% del total.

PAUTAS	PUNTOS
ANTECEDENTES INSTITUCIONALES ESPECÍFICOS AL PRESENTE LLAMADO	20
PROPUESTA EDUCATIVO PEDAGOGICA ESTABLECIDA PARA EL PRESENTE CONVENIO	30
PROPUESTA OPERATIVA	25
RECURSOS TECNICOS ASIGNADOS	25
TOTAL	100

ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

Trayectoria de trabajo en convenios educativo laborales. Se tendrá en cuenta el cumplimiento del Modo en convenios realizados con el Municipio B y/o la Intendencia de Montevideo.	6
Antecedentes, experiencia y conocimientos (institucionales y/o de los equipos de trabajo) en convenios educativo laborales que impliquen tareas iguales o similares a las del presente llamado. Se evaluará el cumplimiento de los objetivos planteados en términos operativos y del logro de los mismos cuantitativa y cualitativamente.	10
Experiencia en procesos de inserción laboral: experiencia comprobable de vinculaciones en el mundo empresarial.	4
TOTAL	20

PROPUESTA PEDAGOGICA

Criterios de selección de los/as educandos/as: presentación de los indicadores a utilizar. Se valorará en la selección la inclusión de residentes en el Municipio b.	5
Objetivos y metodología de la propuesta educativo pedagógica contemplando la promoción de igualdad de derechos desde una perspectiva interseccional y de acuerdo a los lineamientos	15

establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal. Fundamentar competencias transversales y específicas. Presentación de objetivos, alcance y estrategia metodológica. Distribución de actividades: actividades previstas y distribución a lo largo del convenio. Fundamentación de esta estrategia. Técnicas a utilizar y carga horaria prevista para cada actividad. Establecer el cronograma estipulado	
Resultados esperados y medición de los mismos, efectos esperados en el proceso de los/as participantes e indicadores a ser utilizados. Proyecto laboral post-convenio, vinculo con el mercado empresarial, plan de acción previsto para los participantes que egresan de este convenio.	10
TOTAL	25

PROPUESTA OPERATIVA

Capacitación laboral específica, estrategia de aprendizaje para las tareas implicadas en el presente convenio.	5
Propuesta operativa, plan de acción previsto para la inserción de las y los participantes en las tareas a realizar, estrategia para el desarrollo de las actividades.	20
TOTAL	25

RECURSOS TECNICOS ASIGNADOS

Equipo Técnico: Distribución de tareas para cumplir con la propuesta operativa y pedagógica, complementariedades, distribución de funciones y roles. Antecedentes y experiencia en tareas similares del Referente de la ONG, Supervisor-Educativo, Educadores, Talleristas, Lic. en Psicología, Lic. en Trabajo social. Estrategia de articulación con el equipo administrativo y operativo.	20
Supervisor/a Educador: experiencia en el ejercicio del rol descrito en la Memoria Descriptiva.	5
TOTAL	30

CAPITULO IV - ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

DOCUMENTACION REQUERIDA:

Una vez adjudicada la propuesta, las ONG que resulten seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación:

A)- Actualización de los Requisitos formales a presentar en el Servicio de Escribanía de la Intendencia (si no los hubiesen actualizado), según consta en el literal A, Punto 7 del Capítulo I.

Luego de realizadas las adjudicaciones y la actualización de los Requisitos formales referidos, se procederá a la firma de un convenio con cada ONG seleccionada que permitirá el inicio de las actividades así como de las transferencias de fondos.

En caso de actuar por poder o carta-poder, cada vez que se firme un convenio se deberá acreditar su vigencia con certificado notarial, o certificado registral o nota al pie del poder por el Escribano autorizante.

Las tareas comenzarán a realizarse una vez que el convenio se encuentre debidamente firmado por ambas partes.

B)- Información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, a presentar ante el Municipio. La ONG, a partir de la suscripción del contrato, deberá exhibir los siguientes documentos:

- Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo provisional.
- Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda. (artículo 663 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990).
- Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable.
- Datos personales de los/as trabajadores comprendidos/as en la ejecución del modo impuesto por el Municipio B
- Carné de Salud de los trabajadores/as.

C) – Exhibir la Constancia de Censo de Asociaciones Civiles y/o fundaciones.

CAPITULO V - CRITERIOS DE SEGUIMIENTO y EVALUACION DEL CONVENIO

El Gobierno Municipal, a través de su equipo técnico, tendrá la responsabilidad de establecer las pautas necesarias para el seguimiento y evaluación de la implementación de la Propuesta de Intervención para este convenio, tanto en sus aspectos educativos como operativos. Se realizarán evaluaciones acerca del cumplimiento del Modo, establecido en el presente pliego y demás circunstancias establecidas en estas

bases y en acuerdos posteriores, así como del cumplimiento de la propuesta presentada.

A tales efectos, se contará con los informes presentados por las ONGs y se realizarán además, visitas a los lugares de trabajo, a los talleres y se mantendrá contacto asiduo con los o las referentes de la ONG. Se tendrá en cuenta como insumo de evaluación las que realicen los referentes de los Centros Comunes N° 1 y N° 2.

La Intendencia de Montevideo y el Gobierno Municipal, se reservarán el derecho de efectuar auditorías que permitan verificar que el destino de los fondos transferidos se ajuste a lo indicado en la propuesta.

El incumplimiento de los términos que se acordaron en el Convenio, habilitará al Gobierno Municipal la rescisión del mismo, la que será propiciada por el equipo técnico del Municipio o la Dirección de los CCZ en caso de corresponder.

La evaluación final del desempeño de las obligaciones y resultados del convenio, será considerada a efectos de la eventual renovación y para el caso de futuras convocatorias.

CAPITULO VI.- DE LOS CONVENIOS

1.- CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

El Gobierno Municipal transferirá el monto total del convenio de la siguiente manera: una partida inicial para la compra de insumos requeridos para el inicio del convenio (herramientas, vestimenta, etc.) que se pagará a los diez días de firmado el convenio y doce cuotas, mensuales y consecutivas, la primera se abonará junto con la partida inicial, y las siguientes a partir de la presentación de la rendición de cuentas del mes anterior con su correspondiente aprobación.

Conjuntamente con la Rendición de Cuentas se deberá presentar un Informe de Revisión Limitada, conforme al texto aprobado por Resolución No. 5375/08 de la Intendencia de Montevideo. -

Ajuste paramétrico

Los pagos a realizarse se ajustarán según:

- El componente salarial, según el laudo correspondiente,
- Los restantes componentes, se ajustarán por IPC concomitantemente

con los ajustes de salarios.

Imprevistos:

El monto total por concepto de imprevistos, no podrá superar el 15% del monto total del convenio

CAPITULO VII-

Los aportes mensuales se transferirán según los siguientes parámetros:

CONCEPTO
<ul style="list-style-type: none">• Salario base para cada participante: Según lo indicado por el Concejo de Salarios Grupo 16, subgrupo 07 en un total de 36 horas semanales, más las horas planificadas por la ONG. para el trabajo educativo, más partida de presentismo.
<ul style="list-style-type: none">• Salario base para el supervisor educativo: Según lo indicado por el Conejo de Salarios Grupo 16, subgrupo 07.
<ul style="list-style-type: none">• Los porcentajes que correspondan por concepto de aguinaldo, licencia y salario vacacional.
<ul style="list-style-type: none">• Partida mensual para Seguro por accidente de trabajo: 5% sobre las remuneraciones totales nominales (salarios, aguinaldos, etc.).
<ul style="list-style-type: none">• Partida mensual para el proyecto educativo: \$ 41.000 Compuesta por: \$ 30.000 para educadores por 20hrs. semanales \$ 5.000 para talleristas, 4 talleres de 2hrs. por mes \$ 6.000 para partida educativa
<ul style="list-style-type: none">• Partida mensual para Tarea Administrativa: el 5% sobre todas las remuneraciones nominales de los participantes que forman parte de este convenio, sin considerar los porcentajes transferidos por aguinaldos, salario vacacional, licencia, etc.
<ul style="list-style-type: none">• Partida mensual para transporte: un vehículo liviano para el traslado de la cuadrilla que cubrirán 6 horas de trabajo, más las solicitadas para el turno vespertino y nocturno. Otro vehículo que estará a la orden y que cubrirá tareas de imprevistos, traslado de cuadrillas, levante de material, etc. Costos a acordarse con la ONG ganadora.
<ul style="list-style-type: none">• Partida mensual para la compra de insumos de funcionamiento, así como herramientas. Se acordará con la ONG ganadora los rubros que constituirán esta partida y su costo.
<ul style="list-style-type: none">• Partida inicial para la compra de vestimenta, para la compra de maquinaria y herramientas necesarias para la puesta en marcha del convenio en su fase operativa y educativa. Se acordará con la ONG ganadora cuáles serán los rubros que compongan la Partida Inicial. En caso de renovarse la partida para el segundo año deberá acordarse el monto y los insumos a comprar con los encargados municipales del

seguimiento.

- Partida para el Informe de Revisión limitada. Se transferirá un máximo de \$ 8.000 por mes.

- El monto total por todo concepto no excederá \$1.900.000 (un millón novecientos mil pesos) mensuales, cifra que no incluye el pago de imprevistos ni paramétricas.